

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DECLARATORIA de Desastre Natural por la presencia de lluvia severa, vientos fuertes e inundación pluvial y fluvial el 21 y 22 de agosto de 2021, en 27 municipios del Estado de Hidalgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción II, incisos c), d) e) y k), 4, 5, 6, 7 y 8 del "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación Específicos para atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores" (Lineamientos), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SG/259/21 y Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Protección Civil de fecha 25 de agosto de 2021, en cumplimiento al artículo 4 de los Lineamientos, el Secretario de Gobierno del Estado de Hidalgo, Simón Vargas Aguilar, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en los municipios de Acaxochitlán, Agua Blanca de Iturbide, Atlapexco, Calnali, Cuauhtepic de Hinojosa, Chapulhuacán, Eloxochitlán, Huautla, Huazalingo, Huehuetla, Huejutla de Reyes, Lolotla, Metztlán, La Misión, Molango de Escamilla, San Felipe Orizatlán, Písaflorés, Mineral de la Reforma, San Bartolo Tutotepec, Tenango de Doria, Tepehuacán de Guerrero, Tianguistengo, Tlanchinol, Tulancingo de Bravo, Xochiatipan, Xochicoatlán, Yahualica y Zacualtípán de Ángeles de dicha Entidad Federativa, descrito como huracán del 21 al 22 de agosto de 2021, inundación fluvial, inundación pluvial y lluvia severa ocurridas del 21 al 23 de agosto de 2021.

Que con oficio B00.8.-209, de fecha 27 de agosto de 2021, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al similar SG/259/21 señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa del 21 al 22 de agosto de 2021 para los municipios de Acaxochitlán, Agua Blanca de Iturbide, Calnali, Chapulhuacán, Eloxochitlán, Huautla, Huazalingo, Huehuetla, Huejutla de Reyes, Lolotla, La Misión, Molango de Escamilla, San Felipe Orizatlán, Písaflorés, San Bartolo Tutotepec, Tenango de Doria, Tepehuacán de Guerrero, Tianguistengo, Tlanchinol, Xochiatipan, Xochicoatlán y Yahualica; por vientos fuertes el 21 de agosto de 2021, para el municipio de Mineral de la Reforma; por lluvia severa del 21 al 22 de agosto de 2021 e inundación pluvial el 21 de agosto de 2021, para los municipios de Cuauhtepic de Hinojosa y Zacualtípán de Ángeles; por lluvia severa del 21 al 23 de agosto de 2021 y por inundación fluvial el 22 de agosto de 2021, para el municipio de Atlapexco, y por inundación fluvial el 21 y 22 de agosto de 2021, para el municipio de Metztlán, todos del Estado de Hidalgo.

Que con fecha 30 de agosto de 2021 y con fundamento en el artículo 8 de Lineamientos, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Hidalgo presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA, VIENTOS FUERTES E INUNDACIÓN PLUVIAL Y FLUVIAL EL 21 Y 22 DE AGOSTO DE 2021, EN 27 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Acaxochitlán, Agua Blanca de Iturbide, Calnali, Chapulhuacán, Eloxochitlán, Huautla, Huazalingo, Huehuetla, Huejutla de Reyes, Lolotla, La Misión, Molango de Escamilla, San Felipe Orizatlán, Písaflorés, San Bartolo Tutotepec, Tenango de Doria, Tepehuacán de Guerrero, Tianguistengo, Tlanchinol, Xochiatipan, Xochicoatlán y Yahualica, por lluvia severa del 21 al 22 de agosto de 2021; por vientos fuertes el 21 de agosto de 2021, para el municipio de Mineral de la Reforma; por lluvia severa del 21 al 22 de agosto de 2021 e inundación pluvial el 21 de agosto de 2021, para los municipios de Cuauhtepic de Hinojosa y Zacualtípán de Ángeles; por lluvia severa del 21 al 23 de agosto de 2021 y por inundación fluvial el 22 de agosto de 2021, para el municipio de Atlapexco, por inundación fluvial el 21 y 22 de agosto de 2021, para el municipio de Metztlán, todos del Estado de Hidalgo.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y los Lineamientos.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 7 de los Lineamientos.

Ciudad de México, a treinta de agosto de dos mil veintiuno.- Coordinadora Nacional de Protección Civil, Lic. **Laura Velázquez Alzúa.**- Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural por la presencia de huracán categoría 2 Grace (lluvia severa) el 21 de agosto de 2021, en 54 municipios del Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción II, incisos b) y e), 4, 5, 6, 7 y 8 del "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación Específicos para atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores" (Lineamientos), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número CJG-121/2021 y Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Protección Civil de fechas 25 y 23 de agosto de 2021, respectivamente en cumplimiento al artículo 4 de los Lineamientos, el Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, Lic. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en los municipios de Ahuacatlán, Ahuazotepec, Amixtlán, Aquixtla, Camocuautla, Cuautempan, Chignahuapan, Hermenegildo Galeana, Ixtacamaxitlán, San Felipe Tepatlán, Tepango de Rodríguez, Tepetzintla, Tetela de Ocampo, Zacatlán, Caxhuacan, Coatepec, Cuetzalan del Progreso, Huehuetla, Hueytalpan, Huitzilán de Serdán, Atlequizayan, Ixtepec, Jonotla, Nauzontla, Olintla, Tuzamapan de Galeana, Xochiapulco, Xochitlán de Vicente Suárez, Zacapoaxtla, Zapotitlán de Méndez, Zongozotla, Zoquiapan, Acateno, Atempan, Ayotoxco de Guerrero, Chignautla, Cuyoaco, Hueyapan, Hueytamalco, Tenampulco, Teteles de Avila Castillo, Teziutlán, Tlatauquitepec, Xiutetelco, Yaonáhuac, Zaragoza, Zautla, Chiconcuautla, Honey, Francisco Z. Mena, Huauchinango, Jalpan, Jopala, Juan Galindo, Naupan, Pahuatlán, Pantepec, Tlacuilotepec, Tlaola, Tlapacoya, Tlaxco, Venustiano Carranza, Xicotepec y Zihuateutla de dicha Entidad Federativa, descrito como huracán categoría 2 "Grace", ocurrido el 21 de agosto de 2021.

Que con oficio B00.8.-208, de fecha 27 de agosto de 2021, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al similar CJG-121/2021 señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Huracán categoría 2 "Grace" (lluvia severa) el 21 de agosto de 2021 para los municipios de Ahuacatlán, Ahuazotepec, Amixtlán, Aquixtla, Ayotoxco de Guerrero, Camocuautla, Caxhuacan, Chiconcuautla, Chignahuapan, Honey, Coatepec, Cuautempan, Cuetzalan del Progreso, Cuyoaco, Hermenegildo Galeana, Huauchinango, Huehuetla, Hueyapan, Hueytamalco, Huitzilán de Serdán, Atlequizayan, Ixtacamaxitlán, Ixtepec, Jalpan, Jonotla, Jopala, Juan Galindo, Naupan, Nauzontla, Olintla, Pahuatlán, Pantepec, San Felipe Tepatlán, Tenampulco, Tepango de Rodríguez, Tepetzintla, Tetela de Ocampo, Tlacuilotepec, Tlaola, Tlapacoya, Tlatauquitepec, Tuzamapan de Galeana, Venustiano Carranza, Xicotepec, Xiutetelco, Xochiapulco, Xochitlán de Vicente Suárez, Yaonáhuac, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zapotitlán de Méndez, Zautla, Zongozotla y Zoquiapan del Estado de Puebla.

Que con fecha 30 de agosto de 2021 y con fundamento en el artículo 8 de Lineamientos, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Puebla presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA PRESENCIA DE HURACÁN CATEGORÍA 2 "GRACE" (LLUVIA SEVERA) EL 21 DE AGOSTO DE 2021, EN 54 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Ahuacatlán, Ahuazotepec, Amixtlán, Aquixtla, Ayotoxco de Guerrero, Camocuautla, Caxhuacan, Chiconcuautla, Chignahuapan, Honey, Coatepec, Cuautempan, Cuetzalan del Progreso, Cuyoaco, Hermenegildo Galeana, Huauchinango, Huehuetla, Hueyapan, Hueytamalco, Huitzilán de Serdán, Atlequizayan, Ixtacamaxitlán, Ixtepec, Jalpan, Jonotla, Jopala, Juan Galindo, Naupan, Nauzontla, Olintla, Pahuatlán, Pantepec, San Felipe Tepatlán, Tenampulco, Tepango de Rodríguez, Tepetzintla, Tetela de Ocampo, Tlacuilotepec, Tlaola, Tlapacoya, Tlatauquitepec, Tuzamapan de Galeana, Venustiano Carranza, Xicotepec, Xiutetelco, Xochiapulco, Xochitlán de Vicente Suárez, Yaonáhuac, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zapotitlán de Méndez, Zautla, Zongozotla y Zoquiapan del Estado de Puebla, por la presencia de Huracán categoría 2 "Grace" (lluvia severa) el 21 de agosto de 2021.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y los Lineamientos.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 7 de los Lineamientos.

Ciudad de México, a treinta de agosto de dos mil veintiuno.- Coordinadora Nacional de Protección Civil, Lic. **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de huracán categoría 2 Grace (lluvia severa) el 21 de agosto de 2021 para 53 municipios; por huracán categoría 2 Grace (lluvia severa) el 21 de agosto de 2021 e inundación fluvial el 22 de agosto de 2021 para 1 municipio y por inundación fluvial el 22 de agosto de 2021, para 1 municipio, todos del Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 1, 5 y 7 fracción II incisos b), d) e i), 11, 12 y 15 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales" -LINEAMIENTOS- (DOF.-16-VIII-2021), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número CJG-120/2021, de fecha 25 de agosto de 2021 suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, Lic. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, y del "Acta de Acuerdos de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Protección Civil", de fecha 23 de agosto de 2021 y Anexo de Cumplimiento, de conformidad con el último párrafo del artículo 12 de los Lineamientos, se solicitó a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Ahuacatlán, Ahuazotepec, Amixtlán, Aquixtla, Camocuautla, Cuautempan, Chignahuapan, Hermenegildo Galeana, Ixtacamaxtitlán, San Felipe Tepatlán, Tepango de Rodríguez, Tepetzintla, Tetela de Ocampo, Zacatlán, Caxhuacan, Coatepec, Cuetzalan del Progreso, Huehuetla, Hueytlalpan, Huitzilán de Serdán, Atlequizayan, Ixtepec, Jonotla, Nauzontla, Olintla, Tuzamapan de Galeana, Xochiapulco, Xochitlán de Vicente Suárez, Zacapoaxtla, Zapotitlán de Méndez, Zongozotla, Zoquiapan, Acateno, Atempan, Ayototxco de Guerrero, Chignautla, Cuyoaco, Hueyapan, Hueytamalco, Tenampulco, Teteles de Avila Castillo, Teziutlán, Tlataquitepec, Xiutetelco, Yaonáhuac, Zaragoza, Zautla, Chiconcuautla, Honey, Francisco Z. Mena, Huauchinango, Jalpan, Jopala, Juan Galindo, Naupan, Pahuatlán, Pantepec, Tlacuilotepec, Tlaola, Tlapacoya, Tlaxco, Venustiano Carranza, Xicotepec y Zihuateutla de esa Entidad Federativa, por la presencia de Huracán categoría 2 "Grace", lluvia severa, vientos fuertes, inundación fluvial e inundación pluvial del 21 al 23 de agosto de 2021; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/0869/2021 de fecha 28 de agosto de 2021, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el Dictamen Técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Puebla señalados en el oficio número CJG-120/2021 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que mediante oficio número B00.8.02.-028, de fecha 31 de agosto de 2021, la CONAGUA emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de Huracán Categoría 2 "Grace" (lluvia severa) ocurrida el 21 de agosto de 2021, para los municipios de Ahuacatlán, Ahuazotepec, Amixtlán, Aquixtla, Ayototxco de Guerrero, Camocuautla, Caxhuacan, Chiconcuautla, Chignahuapan, Honey, Coatepec, Cuautempan, Cuetzalan del Progreso, Cuyoaco, Hermenegildo Galeana, Huauchinango, Huehuetla, Hueyapan, Hueytamalco, Huitzilán de Serdán, Atlequizayan, Ixtacamaxtitlán, Ixtepec, Jalpan, Jonotla, Jopala, Juan Galindo, Naupan, Nauzontla, Olintla, Pahuatlán, Pantepec, San Felipe Tepatlán, Tenampulco, Tepango de Rodríguez, Tepetzintla, Tetela de Ocampo, Tlacuilotepec, Tlaola, Tlapacoya, Tlataquitepec, Tuzamapan de Galeana, Venustiano Carranza, Xicotepec, Xiutetelco, Xochiapulco, Xochitlán de Vicente Suárez, Yaonáhuac, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zapotitlán de Méndez, Zautla, Zongozotla y Zoquiapan; por inundación fluvial el 22 de agosto de 2021, para los municipios de Francisco Z. Mena y Pantepec, todos del Estado de Puebla.

Que el 31 de agosto de 2021 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-041-2021, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia para los municipios de Ahuacatlán, Ahuazotepec, Amixtlán, Aquixtla, Ayotoxco de Guerrero, Camocuautla, Caxhuacan, Chiconcuautla, Chignahuapan, Honey, Coatepec, Cuautempan, Cuetzalan del Progreso, Cuyoaco, Hermenegildo Galeana, Huauchinango, Huehuetla, Hueyapan, Hueytamalco, Huitzilán de Serdán, Atlequizayan, Ixtacamaxtitlán, Ixtepec, Jalpan, Jonotla, Jopala, Juan Galindo, Naupan, Nauzontla, Olintla, Pahuatlán, San Felipe Tepatlán, Tenampulco, Tepango de Rodríguez, Tepetzintla, Tetela de Ocampo, Tlacuilotepec, Tlaola, Tlapacoya, Tlatlauquitepec, Tuzamapan de Galeana, Venustiano Carranza, Xicotepec, Xiutetelco, Xochiapulco, Xochitlán de Vicente Suárez, Yaonáhuac, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zapotitlán de Méndez, Zautla, Zongozotla y Zoquiapan, por la ocurrencia de Huracán Categoría 2 “Grace” (lluvia severa) ocurrida el 21 de agosto de 2021; para el municipio de Pantepec por Huracán Categoría 2 “Grace” (lluvia severa) ocurrida el 21 de agosto de 2021 e Inundación fluvial el 22 de agosto de 2021 y por Inundación fluvial el 22 de agosto de 2021, para el municipio de Francisco Z. Mena, todos del Estado de Puebla; con lo que se activan los recursos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE HURACÁN CATEGORÍA 2 “GRACE” (LLUVIA SEVERA) EL 21 DE AGOSTO DE 2021 PARA 53 MUNICIPIOS; POR HURACÁN CATEGORÍA 2 “GRACE” (LLUVIA SEVERA) EL 21 DE AGOSTO DE 2021 E INUNDACIÓN FLUVIAL EL 22 DE AGOSTO DE 2021 PARA 1 MUNICIPIO Y POR INUNDACIÓN FLUVIAL EL 22 DE AGOSTO DE 2021, PARA 1 MUNICIPIO, TODOS DEL ESTADO DE PUEBLA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Ahuacatlán, Ahuazotepec, Amixtlán, Aquixtla, Ayotoxco de Guerrero, Camocuautla, Caxhuacan, Chiconcuautla, Chignahuapan, Honey, Coatepec, Cuautempan, Cuetzalan del Progreso, Cuyoaco, Hermenegildo Galeana, Huauchinango, Huehuetla, Hueyapan, Hueytamalco, Huitzilán de Serdán, Atlequizayan, Ixtacamaxtitlán, Ixtepec, Jalpan, Jonotla, Jopala, Juan Galindo, Naupan, Nauzontla, Olintla, Pahuatlán, San Felipe Tepatlán, Tenampulco, Tepango de Rodríguez, Tepetzintla, Tetela de Ocampo, Tlacuilotepec, Tlaola, Tlapacoya, Tlatlauquitepec, Tuzamapan de Galeana, Venustiano Carranza, Xicotepec, Xiutetelco, Xochiapulco, Xochitlán de Vicente Suárez, Yaonáhuac, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zapotitlán de Méndez, Zautla, Zongozotla y Zoquiapan, por la ocurrencia de Huracán Categoría 2 “Grace” (lluvia severa) ocurrida el 21 de agosto de 2021; para el municipio de Pantepec por Huracán Categoría 2 “Grace” (lluvia severa) ocurrida el 21 de agosto de 2021 e Inundación fluvial el 22 de agosto de 2021 y por Inundación fluvial el 22 de agosto de 2021, para el municipio de Francisco Z. Mena, todos del Estado de Puebla.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Puebla pueda acceder a los recursos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 último párrafo de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno.- Coordinadora Nacional de Protección Civil, Lic. **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.